

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXVI — MES X

Caracas, martes 28 de julio de 2009

Número 39.229

SUMARIO

Asamblea Nacional

Acuerdo en Rechazo al Informe elaborado por la Oficina de la Contraloría de Estados Unidos (GAO), en el que se califica a la República Bolivariana de Venezuela como obstáculo en la lucha contra el narcotráfico.

Presidencia de la República

Decreto N° 6.824, por el cual se autoriza la creación de una empresa del Estado, bajo la forma de Sociedad Anónima, que se denominará «Corporación Socialista del Cemento, S.A.».

Decreto N° 6.827, por el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios entre Acciones Específicas de distintos Proyectos, superior al 20%, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.

Decreto N° 6.828, por el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios, al Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social.

Decreto N° 6.829, por el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda.

Decreto N° 6.830, por el cual se acuerda un Traspaso de Créditos Presupuestarios correspondiente al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería.

Decreto N° 6.831, por el cual se declara una Insubsistencia al Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Educación.

Decreto N° 6.832, por el cual se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal del año 2009, del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia.

Decreto N° 6.833, por el cual se declara una Insubsistencia al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para las Telecomunicaciones y la Informática.

Decreto N° 6.834, por el cual se declara un Crédito Adicional, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior.

Decreto N° 6.835, por el cual se acuerda un Crédito Adicional, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia.

Decreto N° 6.836, por el cual se acuerda una Rectificación al Presupuesto de Gastos 2009, de la Vicepresidencia de la República.

Decreto N° 6.837, por el cual se acuerda una Rectificación con cargo al Presupuesto vigente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia.

Decreto N° 6.838, por el cual se acuerda una Rectificación al Presupuesto de Gastos vigente de la Asamblea Nacional.

Vicepresidencia de la República

Comisión Central de Planificación

Providencia por la cual se considera como vigente hasta el 25 de agosto de 2009, los certificados de actualización de datos emitidos por el Servicio Nacional de Contrataciones cuyo vencimiento operó el 30 de junio de 2009.

Providencia por la cual se exime a los órganos y entes de la Administración Pública; así como a las empresas del Estado cuya participación accionaria Estatal sea superior al 50% del capital total suscrito por la misma, de la obligación de inscripción ante el Registro Nacional de Contratistas.

Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras

CVA

Providencia por la cual se designa al ciudadano Jerry Mendoza Pérez, como Presidente de la Empresa Mixta Socialista Avícola del Alba, S.A.

Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social

Resolución por la cual se confiere la condecoración Orden al Mérito en el Trabajo, a los ciudadanos que en ella se mencionan, de la empresa Iveco Venezuela, C.A.

Resoluciones por las cuales se autoriza la designación de las ciudadanas que en ellas se mencionan, en los cargos que en ellas se especifican.

INPSASEL

Providencias por las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se indican, en los cargos que en ellas se mencionan.

Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda

Resolución por la cual se designa a la ciudadana María Herminia Rodríguez Palacios, como Directora de la Dirección Estatal de este Ministerio en el estado Monagas.

Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias

Resolución por la cual se designa como Director General de la Oficina de Gestión Administrativa y Cuentadante Responsable de la Unidad Administradora Central para el Ejercicio Fiscal 2009, de este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Patricia Elena Marrero Vásquez, como Superintendente Nacional de Cooperativas.

Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Teresa Josefina Cardozo Gutiérrez, para ocupar el cargo de Consultor Jurídico Encargada, de este Ministerio.

Contraloría General de la República

Resolución por la cual se dictan las Normas para Regular la Entrega de los Órganos y Entidades de la Administración Pública y de sus Respectivas Oficinas o Dependencias.

Defensoría del Pueblo

Resolución por la cual se anula la Resolución N° DP-2009-120, de fecha 16 de julio de 2009.

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Blanca Georgina Quevedo Hernández, como Directora de Comunicación de este Organismo, en calidad de Encargada.

ASAMBLEA NACIONAL

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

COMO VOCERA DEL PUEBLO SOBERANO

ACUERDO EN RECHAZO AL INFORME ELABORADO
POR LA OFICINA DE LA CONTRALORÍA DE ESTADOS UNIDOS
(GAO), EN EL QUE SE CALIFICA A LA REPÚBLICA BOLIVARIANA
DE VENEZUELA COMO OBSTÁCULO EN LA LUCHA CONTRA
EL NARCOTRÁFICO

CONSIDERANDO

Que en el informe elaborado por la Oficina de la Contraloría de Estados Unidos (GAO), en ocasión de la solicitud hecha por el senador republicano por Indiana, Richard Lugar, de revisar las políticas del Gobierno de Estados Unidos de América para prohibir las drogas que se trafican por Venezuela en tránsito a Estados Unidos y Europa se señala, falsa y maliciosamente, que hay una fuerte penetración del narcotráfico en Venezuela, con un aumento muy significativo del volumen de exportaciones de drogas y de la complicidad en el negocio de altos funcionarios civiles y militares del Gobierno venezolano, que según el informe, colaboran y protegen a la guerrilla y a las organizaciones criminales colombianas.

CONSIDERANDO

Que conforme a su contenido, el referido informe vilipendia al Presidente, al Gobierno, a las autoridades legítimamente constituidas de la República Bolivariana de Venezuela y al pueblo venezolano, al señalar que nuestro país se ha convertido "...en el principal centro de distribución de la cocaína producida en Colombia y en el mayor puerto de embarque de ese producto con destino, especialmente, a los mercados de Estados Unidos y España", debido a que "Un alto nivel de corrupción dentro del Gobierno venezolano, del Ejército y de otras fuerzas de orden y de seguridad ha contribuido a la creación de este clima de permisividad".

CONSIDERANDO

Que en un acto de soberanía el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, con elementos probatorios y de juicio en mano, decidió expulsar de Venezuela al Departamento Antinarcótico de Estados Unidos (DEA); que una vez retirada ésta del país se incrementaron exponencialmente los volúmenes de droga decomisados, ya que el Gobierno venezolano ha sido consecuente en la lucha contra las drogas, en la cual invierte una gran cantidad de recursos económicos y humanos en el combate sistemático e incansable contra el narcotráfico lo cual nos ubica, según el último informe de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) sobre la lucha contra el tráfico de drogas, como el segundo país sudamericano con mayores incautaciones de estupefacientes, cosa que no sucedía cuando las oficinas del Departamento Antinarcótico de Estados Unidos (DEA) se encontraba en nuestro territorio, por lo que en la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela hay preocupación, sospecha y alarma porque precisamente en los momentos en que el Gobierno venezolano ha asestado duros golpes al narcotráfico, se está considerando este informe en el Congreso de los Estados Unidos de América el cual pareciera tener como único objeto desatar una campaña de descrédito para atacar a quienes están combatiendo este flagelo.

CONSIDERANDO

Que la crisis que enfrenta el capitalismo ha hecho que la derecha internacional busque apoyo financiero del narcotráfico para atenuar la grave dificultad económica por la que atraviesa; al tiempo que dirigen sus políticas mafiosas, promoviendo el narcotráfico contra los gobiernos y los pueblos decididos a combatir el imperialismo y su terrorismo internacional.

CONSIDERANDO

Que los Estados Unidos de América es el mayor mercado de la droga producida en Colombia que es el mayor productor de ésta, que posee un sinnúmero de consumidores adictos a todo tipo de estupefacientes, que en su territorio albergan todo tipo de mafias poderosas de narcotraficantes, que su sistema financiero no solo permite esconder sino también reciclar a nivel global impunemente enormes cantidades de dinero provenientes del comercio ilícito de narcóticos, por lo que la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela considera que los Estados Unidos de América no tiene moral para erigirse en gendarme y tribunal de nuestro continente ni del planeta.

CONSIDERANDO

Que la instalación de tres bases militares estadounidenses en la República de Colombia, aparte de promover la desestabilización de los Gobiernos progresistas de la zona, pretenden precautelar y vigilar los flujos de droga desde ese país a los Estados Unidos de América y España.

ACUERDA

PRIMERO: Rechazar categóricamente el contenido del informe elaborado, entre el mes de agosto de 2008 y julio de 2009, por la Oficina de la Contraloría de Estados Unidos (GAO), a solicitud del senador republicano Richard Lugar, por considerar que las acusaciones que allí se expresan contra el Gobierno y las autoridades de la República Bolivariana de Venezuela son falsas y tendenciosas que forman parte de la campaña de descrédito contra nuestro Gobierno revolucionario.

SEGUNDO: Respalda las políticas y estrategias soberanas del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela en la lucha contra el tráfico de drogas.

TERCERO: Hacer un llamado a la comunidad internacional para que esté alerta, ya que ante el fracaso del sistema capitalista y la crisis financiera el narcotráfico pudiera adoptar nuevas redes y formas de organización delictiva para proteger su actividad y penetrar las instituciones y gobiernos.

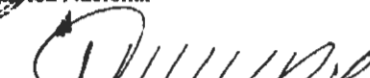
CUARTO: Enviar copia de este Acuerdo y de las intervenciones del Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, Tareck El Aissami, y del Presidente de la Oficina Nacional Antidrogas (ONA), Néstor Luis Reverol Torres, al Congreso de los Estados Unidos de América, a la Organización de las Naciones Unidas (ONU), al Secretario General de Organización de Estados Americanos (OEA) y a las misiones diplomáticas acreditadas en nuestro país.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional en Caracas, a los veintidós días del mes de julio de dos mil nueve. Año 199° de la Independencia y 150° de la Federación.




Presidenta de la Asamblea Nacional


SAÚL ORTEGA CAMPOS
Primer Vicepresidente


JOSE ALBORNOZ URBANO
Segundo Vicepresidente


IVÁN ZERPA GUERRERO
Secretario


VÍCTOR CLARK BOSCÁN
Subsecretario

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Decreto N° 6.824

21 de julio de 2009

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 103, 106 y 117 encabezamiento, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en los artículos 16, 46 y 118 ejusdem, en Consejo de Ministros,

CONSIDERANDO

Que dentro de las políticas del Estado es deber del Ejecutivo Nacional establecer mecanismos tendientes a materializar las acciones que coadyuven a la producción de materia prima, a través de la explotación de manera eficaz y sustentable de nuestros recursos naturales, todo ello a través de la creación de una sociedad que organice y dirija la actividad productiva con el objeto de utilizar cabalmente el potencial disponible a lo largo de todo el territorio nacional y así alcanzar la soberanía económica que predomina el modelo socialista,

CONSIDERANDO

Que el cemento constituye la materia prima elemental para llevar a cabo la ejecución de obras de construcción de interés social, que favorecerán en la humanización de la población venezolana y en una mejor calidad de vida; por lo que se destaca su vinculación de carácter estratégico a las actividades productivas del Estado,

CONSIDERANDO

Que la sociedad anónima garantizará que la generación de recursos y el aprovechamiento de los mismos se lleve a cabo bajo enfoques de sustentabilidad, productividad y solidaridad, asegurando el desarrollo integral, digno y provechoso para la colectividad e impulsando el pleno empleo a través de la generación de fuentes de trabajo, elevando en consecuencia el nivel de vida de la población y la justa satisfacción de las necesidades sociales.

DECRETA

Artículo 1º. Se autoriza la creación de una empresa del Estado, bajo la forma de sociedad anónima, que se denominará **"CORPORACION SOCIALISTA DEL CEMENTO, S.A."**, la cual estará adscrita al Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda y tendrá su domicilio en la ciudad de Caracas, pudiendo establecer oficinas, agencias o domicilios especiales en cualquier otro lugar de la República Bolivariana de Venezuela, previa autorización de su órgano de adscripción y acuerdo de la Asamblea de Accionistas.

Artículo 2º. La sociedad anónima **"CORPORACION SOCIALISTA DEL CEMENTO, S.A."**, tendrá por objeto principal la actividad industrial a través de la producción, venta y comercialización de cemento y sus derivados, piedras, piezas estructurales, tubos de cemento y concreto, materiales de construcción en general, así como la explotación de canteras y yacimientos de materiales destinados a la construcción, todo ello en forma permanente, en beneficio de la comunidad y en el marco de la política socialista.

Artículo 3º. El capital social de la sociedad anónima **"CORPORACION SOCIALISTA DEL CEMENTO, S.A."**, será de **DIEZ MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 10.000.000,00)** suscrito y pagado en un cien por ciento (100%) por la República Bolivariana de Venezuela por órgano del Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda.

Artículo 4º. La empresa **"CORPORACION SOCIALISTA DEL CEMENTO, S.A."**, en su condición de empresa matriz, será titular y tendrá la representación de las acciones que pertenezcan al Estado venezolano, en las sociedades mercantiles que a futuro disponga el Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda, o sean adscritas al mismo y cuyo objeto se refiera a lo previsto en el artículo 2º del presente Decreto.

Artículo 5º. El Ministro del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda, gestionará ante la Procuraduría General de la República lo concerniente a la transferencia de acciones propiedad de la República Bolivariana de Venezuela en las empresas señaladas en el artículo 4º del presente Decreto, a la empresa **"CORPORACION SOCIALISTA DEL CEMENTO, S.A."**, previo cumplimiento de los trámites pertinentes, a la brevedad posible.

Artículo 6º. En los Estatutos Sociales de la empresa **"CORPORACION SOCIALISTA DEL CEMENTO, S.A."**, se incluirá lo correspondiente a su estructura, composición de los órganos de administración y dirección, duración, domicilio y ejercicio económico, conforme a la legislación vigente.

Artículo 7º. El Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda, realizará los trámites necesarios para

elaborar y protocolizar el Acta Constitutiva y los Estatutos Sociales de la empresa **"CORPORACION SOCIALISTA DEL CEMENTO, S.A."**, previa revisión del respectivo proyecto por parte de la Procuraduría General de la República, y velará porque se haga efectiva su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 104 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 8º. El Ministro del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda, queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Artículo 9º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintiún días del mes de julio de dos mil nueve. Años 199º de la Independencia, 150º de la Federación y 11º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

RAMON ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

LUIS RAMON REYES REYES

Refrendado
El Ministerio del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para
Economía y Finanzas
(L.S.)

ALEJANDRO ANDRADE CEDEÑO

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
Para la Defensa
(L.S.)

RAMON ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDUARDO SAMAN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

RODOLFO EDUARDO SANZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)
PEDRO MOREJON CARRILLO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras
(L.S.)
ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Superior
(L.S.)
LUIS ACUÑA CEDEÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)
HECTOR NAVARRO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)
JESUS MARIA MANTILLA OLIVEROS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)
MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Las Obras Públicas y Vivienda
(L.S.)
DIOSDADO CABELLO RONDON

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Energía y Petróleo
(L.S.)
RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)
YUVIRI ORTEGA LOVERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Planificación y Desarrollo
(L.S.)
JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
(L.S.)
JESSE CHACON ESCAMILLO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)
BLANCA EEKHOUT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)
ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)
FELIX RAMON OSORIO GUZMAN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)
HECTOR ENRIQUE SOTO CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)
VICTORIA MERCEDES MATA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)
NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)
MARIA LEON

Decreto N° 6.827

28 de julio de 2009

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

En ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 4 del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

DECRETA

Artículo 1°. Un Traspaso de Créditos Presupuestarios Entre Acciones Específicas de distintos Proyectos, Superior al 20%, por la cantidad de **VEINTIDOS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO CUATRO BOLIVARES CON CINCUENTA CÉNTIMOS (Bs. 22.171.104,50)**, al Presupuesto de Gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA**, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA		Bs.	22.171.104,50
De:			
Acción			
Centralizada:	080001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores"	22.171.104,50
Acción			
Específica:	080001000	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores"	22.171.104,50
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	22.171.104,50
Sub-Partidas			
Genérica,			
Específicas y			
Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	Bs. 9.303.972,27
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	12.867.132,23
Para:			
Acción			
Centralizada:	080003000	"Previsión y Protección Social"	22.171.104,50
Acción			
Específica:	080003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	22.171.104,50
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	22.171.104,50
Sub-Partida			
Genérica,			
Específica y			
Sub-Específica:	01.01.01	"Pensiones"	7.623.549,77
	01.01.02	"Jubilaciones"	14.547.554,73

Artículo 2º.- Los Ministros del Poder Popular para Economía y Finanzas y del Poder Popular para la Defensa, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil nueve. Años 199º de la Independencia, 150º de la Federación y 11º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

RAMON ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO
Por Delegación del Presidente de la República,
según Decreto Nº 6.041 de fecha 28 de abril de 2.008,
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana
de Venezuela Nº 38.919 de la misma fecha, reimpresso en la
Gaceta Oficial Nº 38.926 del 06 de mayo de 2008

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

LUIS RAMON REYES REYES

Refrendado
El Ministerio del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Economía y Finanzas
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
Para la Defensa
(L.S.)

RAMON ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDUARDO SAMAN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

RODOLFO EDUARDO SANZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

PEDRO MOREJON CARRILLO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUJA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Superior
(L.S.)

LUIS ACUÑA CEDEÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

HECTOR NAVARRO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

JESUS MARIA MANTILLA OLIVEROS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Las Obras Públicas y Vivienda
(L.S.)

DIOSDADO CABELLO RONDON

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Energía y Petróleo
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

YUVIRI ORTEGA LOVERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Planificación y Desarrollo
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
(L.S.)

JESSE CHACON ESCAMILO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

BLANCA EEKHOUT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

FELIX RAMON OSORIO GUZMAN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

HECTOR ENRIQUE SOTO CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

VICTORIA MERCEDES MATA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

MARIA LEON

Decreto N° 6.828

28 de julio de 2009

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

En ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

DECRETA

Artículo 1º. Un Traspaso de Créditos Presupuestarios por la cantidad de **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO BOLIVARES CON CATORCE CENTIMOS (Bs. 35.098.038,14)** al Presupuesto de Gastos del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Bs. 35.098.038,14

DE:

ACCIÓN CENTRALIZADA 130001000 **Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores** " 11.977.347,82

ACCIÓN ESPECÍFICA 130001001 **Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores** " 11.977.347,82

Partida 401 **Gastos de Personal -Ingresos Ordinarios** " 11.977.347,82

Sub-partidas, Genérica, Específica y Sub-Específica:

02 01 00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo	Bs.	727.995,57
03 06 00	Primas por residencia a empleados	"	3.838,34
03 08 00	Primas de profesionalización a empleados	"	2.706,00
03 10 00	Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo	"	344.619,75
03 19 00	Primas por hijos de obreros	"	47,00
04 08 00	Bono compensatorio de alimentación a empleados	"	91.519,00
04 17 00	Complemento a obreros por gastos de transporte	"	328.032,65
04 96 00	Otros complementos a empleados	"	3.375.998,25
05 01 00	Aguinaldos a empleados	"	111.886,00
05 03 00	Bono vacacional a empleados	"	13.829,25
06 01 00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	"	174.351,25
07 07 00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	"	5.953.940,33
07 11 00	Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados	"	792.746,00
97 01 00	Otros gastos del personal obrero	"	55.838,43

PROYECTO 130033000 **Reimpulso e Implementación del Nuevo Modelo de Justicia Administrativa del Trabajo.** " 120.716,50

ACCIÓN ESPECÍFICA 130033005 **Planificación, Administración y Control de Gestión de los Proyectos de la Dirección** " 120.716,50

Partida 401 **Gastos de personal -Ingresos Ordinarios** " 120.716,50

Sub-partidas, Genérica, Específica y Sub-Específica:

02 01 00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo	"	29.347,50
04 96 00	Otros complementos a empleados	"	2.925,00
06 04 00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	"	11.965,00

07 07 00 **Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados** " 76.479,00

PROYECTO 130034000 **Caracterización y seguimiento del Mercado Laboral Venezolano y su vinculación con los Proyectos Productivos Impulsados por el Gobierno Nacional en el marco del Nuevo Modelo Productivo** Bs. 125.126,28

ACCIÓN ESPECÍFICA 130034001 **Identificar y estudiar las necesidades del Mercado Laboral, para determinar la generación de empleo y ocupación socio-productiva en los distintos sectores de la economía nacional, a fin de coadyuvar en la inserción e reinserción de los colectivos laborales excluidos** " 125.126,28

Partida 401 **Gastos de Personal -Ingresos Ordinarios** " 125.126,28

Sub-partidas, Genérica, Específica y Sub-Específica:

02 01 00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo	"	51.671,28
06 04 00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	"	9.050,00
07 07 00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	"	64.405,00

PROYECTO 130035000 **Adecuación de los mecanismos de control de los trabajadores y trabajadoras migrantes que ingresan al país** " 51.880,90

ACCIÓN ESPECÍFICA 130035001 **Orientación, autorización, registro y control de los trabajadores y trabajadoras migrantes que ingresan al país a realizar actividades bajo relación de dependencia, en función de los requerimientos de empleo y los convenios de política Internacional.** " 51.880,90

Partida 401 **Gastos de Personal -Ingresos Ordinarios** " 51.880,90

Sub-partidas, Genérica, Específica y Sub-Específica:

02 01 00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo	Bs.	17.606,90
06 04 00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	"	4.642,00
07 07 00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	"	29.632,00

PROYECTO 130036000 **La participación del MINPPTRASS en foros nacionales e internacionales como eje que coadyuva al fortalecimiento del equilibrio multipolar** " 64.471,00

ACCIÓN ESPECÍFICA 130036004 **Promover la participación del MINPPTRASS en las reuniones de la Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo (CIMT) de la OEA; impulso del ALBA, el Congreso Bolivariano de los Pueblos y la Integración Latinoamericana y Caribeña.** " 64.471,00

Partida 401 **Gastos de Personal -Ingresos Ordinarios** " 64.471,00

Sub-partidas, Genérica, Específica y Sub-Específica:

02 01 00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo	"	25.020,00
03 08 00	Primas de profesionalización a empleados	"	14.157,00
06 04 00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	"	3.941,00
07 07 00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	"	21.353,00

PROYECTO 130038000 **Modernización tecnológica del Centro de Documentación e Información** " 266.773,27

ACCIÓN ESPECÍFICA 130038001 **Acondicionamiento del espacio físico del Centro de Documentación e Información** " 133.543,00

Partida	401	Gastos de Personal -Ingresos Ordinarios	Bs.	133.543,00
Sub-partidas, Genérica, Específica y Sub-Específica:	02 01 00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo	"	17.627,25
	03 08 00	Primas de profesionalización a empleados	"	6.162,75
	03 10 00	Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo	"	31.005,00
	04 08 00	Bono compensatorio de alimentación a empleados	"	63.655,00
	07 07 00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	"	15.093,00
ACCIÓN ESPECIFICA	130038002	Digitalización de colecciones del Centro de Documentación e Información	"	133.230,27
Partida	401	Gastos de Personal -Ingresos Ordinarios	"	133.230,27
Sub-partidas, Genérica, Específica y Sub-Específica:	02 01 00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo	"	21.674,23
	03 08 00	Primas de profesionalización a empleados	"	5.327,25
	03 10 00	Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo	"	7.209,79
	04 08 00	Bono compensatorio de alimentación a empleados	"	69.907,00
	06 01 00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	"	13.399,00
	07 07 00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	"	15.713,00
PROYECTO	130039000	Propuesta de incorporación a la seguridad social dirigida a los colectivos de excluidos en todo el territorio venezolano	"	44.008,56
ACCIÓN ESPECIFICA	130039001	Organizar y desarrollar actividades que permitan difundir información a colectivos excluidos ya identificados (Pescadores Artesanales y Trabajadores de Desechos Sólidos) sobre sus Deberes y Derechos en materia de seguridad social	Bs.	33.068,90
Partida	401	Gastos de Personal -Ingresos Ordinarios	"	33.068,90
Sub-partidas, Genérica, Específica y Sub-Específica:	02 01 00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo	"	4.051,90
	03 10 00	Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo	"	19.305,00
	06 01 00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	"	4.277,00
	06 03 00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados	"	1.142,00
	07 07 00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	"	4.293,00
ACCIÓN ESPECIFICA	130039002	Construir propuesta de incorporación de los sectores excluidos (Pescadores Artesanales y Trabajadores de Desechos Sólidos) a la seguridad social	"	10.939,66
Partida	401	Gastos de Personal -Ingresos Ordinarios	"	10.939,66
Sub-partidas, Genérica, Específica y Sub-Específica:	02 01 00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo	"	3.125,66
	06 01 00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	"	3.441,00
	06 03 00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados	"	919,00
	07 07 00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	"	3.454,00
PROYECTO	130040000	Fortalecimiento de las tecnologías de información y comunicación del Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social	Bs.	326.023,33

ACCIÓN ESPECIFICA	130040004	Administración y Mantenimiento de la Infraestructura de Tecnología de Información y Comunicación	"	326.023,33
Partida	401	Gastos de Personal -Ingresos Ordinarios	"	326.023,33
Sub-partidas, Genérica, Específica y Sub-Específica:	02 01 00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo	"	93.409,08
	03 10 00	Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo	"	54.551,25
	06 01 00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	"	67.652,00
	06 03 00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados	"	18.992,00
	06 04 00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	"	15.001,00
	07 07 00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	"	76.418,00
PROYECTO	130042000	Diseñar programa para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes trabajadores y trabajadoras	"	88.427,69
ACCIÓN ESPECIFICA	130042001	Análisis de la Seguridad Social venezolana en el contexto del socialismo del siglo XXI, identificando las políticas y programas que impulsa el Estado para la protección de los niños, niñas y adolescentes trabajadores y trabajadoras	"	29.049,00
Partida	401	Gastos de Personal -Ingresos Ordinarios	"	29.049,00
Sub-partidas, Genérica, Específica y Sub-Específica:	02 01 00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo	Bs.	8.238,00
	03 08 00	Primas de profesionalización a empleados	"	4.437,00
	06 01 00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	"	7.247,00
	06 03 00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados	"	1.853,00
	07 07 00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	"	7.274,00
ACCIÓN ESPECIFICA	130042002	Identificar y caracterizar a la población de Niños, Niñas y Adolescentes trabajadores y trabajadoras.	"	45.569,94
Partida	401	Gastos de Personal -Ingresos Ordinarios	"	45.569,94
Sub-partidas, Genérica, Específica y Sub-Específica:	02 01 00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo	"	10.032,44
	03 08 00	Primas de profesionalización a empleados	"	4.156,50
	04 08 00	Bono compensatorio de alimentación a empleados	"	18.187,00
	06 01 00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	"	5.893,00
	06 03 00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados	"	1.385,00
	07 07 00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	"	5.916,00
ACCIÓN ESPECIFICA	130042003	Elaborar Programa para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes trabajadores y trabajadoras	"	13.808,75
Partida	401	Gastos de Personal -Ingresos Ordinarios	"	13.808,75
Sub-partidas, Genérica, Específica y Sub-Específica:	02 01 00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo	Bs.	2.805,75
	03 08 00	Primas de profesionalización a empleados	"	2.082,00
	06 01 00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	"	3.919,00

	06 03 00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados	*	1.068,00
	07 07 00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	*	3.934,00
PROYECTO	130045000	Fortalecimiento del Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social como fuente de Información laboral, empleo, seguridad social e industrial	*	242.718,88
ACCIÓN ESPECÍFICA	130045001	Verificar los expedientes de los Derechos Individuales (Fuero, pliegos, sanciones, sindicatos, acuerdos y formas de pago, contratos colectivos, procuraduría)	*	242.718,88
Partida	401	Gastos de Personal -Ingresos Ordinarios	*	242.718,88
Sub-partidas, Genérica, Específica y Sub-Específica:	02 01 00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo	*	67.756,88
	03 10 00	Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo	*	19.305,00
	06 01 00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	*	57.354,00
	06 03 00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados	*	17.409,00
	06 04 00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	*	12.703,00
	07 07 00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	*	68.191,00
PROYECTO	130047000	Diseñar propuesta de incorporación a la Seguridad Social dirigida a los trabajadores y trabajadoras del país	Bs.	59.770,50
ACCIÓN ESPECÍFICA	130047001	Analizar la Seguridad Social Venezolana en el contexto del socialismo del siglo XXI identificando las políticas y programas que impulsa el Estado dirigido a las trabajadoras y trabajadores	*	59.770,50
Partida	401	Gastos de Personal -Ingresos Ordinarios	*	59.770,50
Sub-partidas, Genérica, Específica y Sub-Específica:	03 08 00	Primas de profesionalización a empleados	*	2.302,50
	03 10 00	Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo	*	40.365,00
	06 01 00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	*	8.299,00
	06 03 00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados	*	1.606,00
	06 04 00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	*	1.846,00
	07 07 00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	*	5.352,00
PROYECTO	130048000	Promover y regular la negociación colectiva	*	1.863.857,54
ACCIÓN ESPECÍFICA	130048004	Tramitación de Proyectos de Convención Colectiva de ámbito Local	*	1.863.857,54
Partida	401	Gastos de Personal -Ingresos Ordinarios	*	1.863.857,54
Sub-partidas, Genérica, Específica y Sub-Específica:	02 01 00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo	*	571.088,80
	03 08 00	Primas de profesionalización a empleados	Bs.	164.558,25
	04 08 00	Bono compensatorio de alimentación a empleados	*	529.134,00
	04 96 00	Otros complementos a empleados	*	127.227,24
	05 03 00	Bono vacacional a empleados	*	66.254,25
	06 03 00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados	*	156.975,00
	07 07 00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	*	248.620,00
PROYECTO	130065000	Implantación de un sistema de control de gestión, para el fortalecimiento de la estructura administrativa de		

		la dirección, y formulación de un plan masivo de empleo	*	111.331,22
ACCIÓN ESPECÍFICA	130065001	001 Fortalecer la estructura funcional de la dirección general de empleo, a través de la sala de control de gestión	*	111.331,22
Partida	401	Gastos de Personal -Ingresos Ordinarios	*	111.331,22
Sub-partidas, Genérica, Específica y Sub-Específica:	02 01 00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo	*	26.788,22
	03 10 00	Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo	*	21.060,00
	06 01 00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	*	22.035,00
	06 03 00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados	*	7.450,00
	06 04 00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	*	4.863,00
	07 07 00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	*	29.135,00
PROYECTO	130066000	Promover el registro de Organizaciones Sindicales.	*	1.102.428,09
ACCIÓN ESPECÍFICA	130066002	Tramitación de Proyectos de Sindicatos de Ámbito Local	*	1.102.428,09
Partida	401	Gastos de Personal -Ingresos Ordinarios	Bs.	1.102.428,09
Sub-partidas, Genérica, Específica y Sub-Específica:	02 01 00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo	*	200.242,84
	03 08 00	Primas de profesionalización a empleados	*	40.668,00
	03 10 00	Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo	*	19.305,00
	04 96 00	Otros complementos a empleados	*	239.828,25
	06 01 00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	*	281.457,00
	06 03 00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados	*	20.669,00
	06 04 00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	*	18.398,00
	07 07 00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	*	281.860,00
PROYECTO	130067000	Plan de Comunicación, Información y Educación, Intra y extra Institucional para propiciar la unidad de las trabajadoras y trabajadores.	*	225.883,75
ACCIÓN ESPECÍFICA	130067001	Segunda fase de la campaña educativa para propiciar la unidad de los trabajadores y trabajadoras, diseñada, producida y difundida en los medios de comunicación masivos, alternativos y comunitarios	*	201.388,75
Partida	401	Gastos de Personal -Ingresos Ordinarios	*	201.388,75
Sub-partidas, Genérica, Específica y Sub-Específica:	02 01 00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo	*	4.200,75
	03 10 00	Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo	*	19.305,00
	04 08 00	Bono compensatorio de alimentación a empleados	*	122.195,00
	06 01 00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	Bs.	14.130,00
	06 03 00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados	*	8.291,00
	06 04 00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	*	3.049,00
	07 07 00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	*	30.218,00
ACCIÓN ESPECÍFICA	130067003	Primera fase del circuito de televisión dinámica ejecutada en la sede Central y las Inspectorías modelo	*	24.495,00

Partida	401	Gastos de Personal -Ingresos Ordinarios	"	24.495,00
Sub-partidas, Genérica, Específica y Sub-Específica:	07 07 00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	"	24.495,00
PROYECTO	130068000	Impulso a la formación de la clase trabajadora para afianzar el proceso de transformación de las relaciones de producción	"	339.275,82
ACCIÓN ESPECIFICA	130068002	Desarrollo de un plan de formación técnico productivo dirigido a los trabajadores y trabajadoras, acorde con la política nacional en materia de desarrollo económico.	"	339.275,82
Partida	401	Gastos de Personal -Ingresos Ordinarios	"	339.275,82
Sub-partidas, Genérica, Específica y Sub-Específica:	02 01 00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo	"	57.928,82
	03 10 00	Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo	"	19.305,00
	04 08 00	Bono compensatorio de alimentación a empleados	Bs.	163.685,00
	06 01 00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	"	33.209,00
	06 03 00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados	"	11.213,00
	06 04 00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	"	7.307,00
	07 07 00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	"	46.628,00
PROYECTO	130069000	Formación e inclusión de las personas con discapacidad económicamente activas en el ámbito sociolaboral y socioproductivo	"	205.834,36
ACCIÓN ESPECIFICA	130069001	Caracterización y análisis de la población con discapacidad económicamente activa a fin de orientar y formular política, planes y proyectos de orientación ocupacional	"	205.834,36
Partida	401	Gastos de Personal -Ingresos Ordinarios	"	205.834,36
Sub-partidas, Genérica, Específica y Sub-Específica:	02 01 00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo	"	31.525,36
	03 10 00	Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo	"	11.700,00
	04 08 00	Bono compensatorio de alimentación a empleados	"	101.230,00
	06 01 00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	"	21.228,00
	06 03 00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados	"	7.135,00
	06 04 00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	"	4.694,00
	07 07 00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	"	28.322,00
PROYECTO	130070000	Defensa de los derechos sociolaborales de los trabajadores y trabajadoras a través de procesos de información, formación e inspección a los actores sociales de la relación laboral.	Bs.	148.478,26
ACCIÓN ESPECIFICA	130070007	Planificación, administración y control de las Unidades de Supervisión.	"	148.478,26
Partida	401	Gastos de Personal -Ingresos Ordinarios	"	148.478,26
Sub-partidas, Genérica, Específica y Sub-Específica:	02 01 00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo	"	10.708,26

03 10 00	Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo	"	19.305,00	
04 08 00	Bono compensatorio de alimentación a empleados	"	72.749,00	
06 01 00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	"	18.255,00	
06 03 00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados	"	5.077,00	
06 04 00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	"	4.060,00	
07 07 00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	"	18.324,00	
PROYECTO	130071000	Fortalecimiento del modelo de producción socialista a través de las Agencias de Empleo	"	5.824.071,58
ACCIÓN ESPECIFICA	130071001	Control y seguimiento de la gestión operativa de la red de Agencias de Empleo	"	156.375,75
Partida	401	Gastos de Personal -Ingresos Ordinarios	"	156.375,75
Sub-partidas, Genérica, Específica y Sub-Específica:	01 01 00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	Bs.	69.188,75
	02 01 00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo	"	4.585,00
	03 08 00	Primas de profesionalización a empleados	"	4.281,00
	03 10 00	Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo	"	11.700,00
	04 08 00	Bono compensatorio de alimentación a empleados	"	45.468,00
	06 01 00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	"	6.848,00
	06 03 00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados	"	2.768,00
	06 04 00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	"	1.510,00
	07 07 00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	"	10.027,00
ACCIÓN ESPECIFICA	130071002	Prestar servicios integrales de intermediación, orientación sociolaboral y socioproductiva que faciliten a la clase trabajadora su inclusión en el ámbito socioproductivo	"	4.861.574,30
Partida	401	Gastos de Personal -Ingresos Ordinarios	"	4.861.574,30
Sub-partidas, Genérica, Específica y Sub-Específica:	01 01 00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	"	2.225.567,45
	01 08 00	Sueldo al personal en trámite de nombramiento	"	136.027,00
	02 01 00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo	"	381.721,60
	03 08 00	Primas de profesionalización a empleados	"	231.174,75
	04 08 00	Bono compensatorio de alimentación a empleados	"	1.698.796,00
	04 96 00	Otros complementos a empleados	"	133.326,00
	05 03 00	Bono vacacional a empleados	"	54.961,50
ACCIÓN ESPECIFICA	130071003	Visibilizar la formación sociopolítica de los trabajadores/as en pro de fortalecer el modelo de producción socialista	Bs.	806.121,53
Partida	401	Gastos de Personal -Ingresos Ordinarios	"	806.121,53
Sub-partidas, Genérica, Específica y Sub-Específica:	01 01 00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	"	350.169,75
	02 01 00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo	"	46.771,78
	03 08 00	Primas de profesionalización a empleados	"	27.771,00
	04 08 00	Bono compensatorio de alimentación a empleados	"	245.527,00
	04 96 00	Otros complementos a empleados	"	16.182,00
	06 01 00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	"	41.721,00
	06 03 00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados	"	14.007,00
	06 04 00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	"	9.180,00

	07 07 00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	-	54.792,00
PROYECTO	130072000	Fortalecimiento de las relaciones de trabajo en el marco de la defensa del derecho laboral individual a través de las Inspectorías del Trabajo de ámbito local.	-	8.744.846,31
ACCIÓN ESPECÍFICA	130072001	Tramitación de Providencias Administrativas dentro de las Sala de Fuero	-	3.123.099,26
Partida	401	Gastos de Personal -Ingresos Ordinarios	-	3.123.099,26
Sub-partidas, Genérica, Específica y Sub-Específica:	01 01 00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	-	1.278.881,35
	02 01 00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo	Bs.	443.275,40
	03 08 00	Primas de profesionalización a empleados	-	64.830,75
	03 10 00	Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo	-	25.740,00
	04 08 00	Bono compensatorio de alimentación a empleados	-	436.493,00
	04 96 00	Otros complementos a empleados	-	145.971,00
	05 03 00	Bono vacacional a empleados	-	191.214,75
	06 01 00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	-	238.521,00
	06 03 00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados	-	57.026,00
	07 07 00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	-	241.140,00
ACCIÓN ESPECÍFICA	130072002	Tramitación de Solicitudes de Reenganche y de Calificación de Falta	-	5.621.747,05
Partida	401	Gastos de Personal -Ingresos Ordinarios	-	5.621.747,05
Sub-partidas, Genérica, Específica y Sub-Específica:	01 01 00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	-	1.720.214,75
	02 01 00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo	-	449.473,25
	03 08 00	Primas de profesionalización a empleados	-	329.979,74
	04 08 00	Bono compensatorio de alimentación a empleados	-	1.819.680,50
	04 96 00	Otros complementos a empleados	-	1.156.695,25
	05 03 00	Bono vacacional a empleados	-	40.699,50
	06 04 00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	-	103.589,93
	07 07 00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	-	1.414,13
PROYECTO	130073000	Asesorar asistir y representar judicial, extrajudicial y en sede administrativa a los trabajadores en forma gratuita	-	3.164.766,48
ACCIÓN ESPECÍFICA	30073001	Recopilación, Análisis y Difusión de la Doctrina Laboral Administrativa y Judicial: Recaudar, investigar y difundir la doctrina laboral administrativa y judicial a las Procuradurías de Trabajadores a nivel nacional.	Bs.	139.914,00
Partida	401	Gastos de Personal -Ingresos Ordinarios	-	139.914,00
Sub-partidas, Genérica, Específica y Sub-Específica:	06 01 00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	-	19.222,00
	06 03 00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados	-	24.388,00
	06 04 00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	-	3.751,00
	07 07 00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	-	92.553,00
ACCIÓN ESPECÍFICA	130073002	Orientación y Asesoría Legal a los trabajadores y trabajadoras	-	3.024.852,48

Partida	401	Gastos de Personal -Ingresos Ordinarios	-	3.024.852,48
Sub-partidas, Genérica, Específica y Sub-Específica:	01 01 00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	-	827.392,29
	02 01 00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo	-	257.956,64
	03 08 00	Primas de profesionalización a empleados	-	226.847,75
	04 08 00	Bono compensatorio de alimentación a empleados	-	776.793,00
	04 96 00	Otros complementos a empleados	-	144.938,25
	05 03 00	Bono vacacional a empleados	-	229.143,75
	06 01 00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados	-	337.477,00
	06 03 00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados	-	3.524,00
	06 04 00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados	Bs.	58.634,00
	07 07 00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados	-	162.145,80
PARA:				
ACCIÓN CENTRALIZADA	130001000	Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores	-	28.764.161,02
ACCIÓN ESPECÍFICA	130001001	Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores	-	28.764.161,02
Partida	401	Gastos de Personal -Ingresos Ordinarios	-	28.764.161,02
Sub-partidas, Genérica, Específica y Sub-Específica:	03 02 00	Primas de transporte a empleados	-	161.804,00
	03 97 00	Otras primas a empleados	-	4.801.015,06
	06 05 00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados	-	573.543,47
	06 10 00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros	-	302.062,65
	06 11 00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros	-	156.128,44
	06 12 00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros	-	95.035,92
	07 08 00	Aporte patronal al seguro de vida, accidentes personales, hospitalización, cirugía, maternidad (HCM) y gastos funerarios por empleados	-	14.378.017,48
	07 24 00	Aporte patronal al seguro de vida, accidentes personales, hospitalización, cirugía, maternidad (HCM) y gastos funerarios por obreros	-	8.178.017,48
	08 01 00	Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados	-	118.536,52
ACCIÓN CENTRALIZADA	130002000	Gestión Administrativa	-	4.369.193,33
ACCIÓN ESPECÍFICA	130002001	Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo	Bs.	4.369.193,33
Partida	411	Disminución de Pasivos -Ingresos Ordinarios	-	4.369.193,33
Sub-partidas, Genérica, Específica y Sub-Específica:	11 04 00	Compromisos pendientes de ejercicios anteriores	-	4.369.193,33
ACCIÓN CENTRALIZADA	130003000	Previsión y Protección Social	-	1.964.683,79
ACCIÓN ESPECÍFICA	130003001	Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados	-	1.964.683,79
Partida	407	Transferencias y donaciones -Ingresos Ordinarios	-	1.964.683,79
Sub-partidas, Genérica, Específica y Sub-Específica:	01 01 12	Otras subvenciones socio-económicas del personal pensionado	-	346.249,34
	01 01 16	Otras subvenciones socio-económicas del personal jubilado	-	1.618.434,45

Artículo 2º. El Ministro del Poder Popular para Economía y Finanzas y la Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil nueve. Años 199º de la Independencia, 150º de la Federación y 11º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

RAMON ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO

Por Delegación del Presidente de la República,
según Decreto Nº 6.041 de fecha 28 de abril de 2.008,
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana
de Venezuela Nº 38.919 de la misma fecha, reimpresso en la
Gaceta Oficial Nº 38.926 del 08 de mayo de 2008

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

LUIS RAMON REYES REYES

Refrendado
El Ministerio del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Economía y Finanzas
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
Para la Defensa
(L.S.)

RAMON ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDUARDO SAMAN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

RODOLFO EDUARDO SANZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

PEDRO MOREJON CARRILLO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUJA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Superior
(L.S.)

LUIS ACUÑA CEDEÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

HECTOR NAVARRO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

JESUS MARIA MANTILLA OLIVEROS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Las Obras Públicas y Vivienda
(L.S.)

DIOSDADO CABELLO RONDON

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Energía y Petróleo
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

YUVIRI ORTEGA LOVERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Planificación y Desarrollo
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
(L.S.)

JESSE CHACON ESCAMILO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

BLANCA EEKHOUT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

FELIX RAMON OSORIO GUZMAN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

HECTOR ENRIQUE SOTO CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

VICTORIA MERCEDES MATA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

MARIA LEON

Decreto N° 6.829

28 de julio de 2009

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

En ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

DECRETA

Artículo 1º. Un Traspaso de Créditos Presupuestarios por la cantidad de **DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS BOLIVARES CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS (Bs. 2.179.446,45)**, al Presupuesto de Gastos Vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA**, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA

DE:

Acción Centralizada:	550002000	"Gestión Administrativa"	Bs.	1.874.976,17
Acción Específica:	550002001	"Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismo"	"	1.874.976,17
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" - Ingresos Ordinarios	"	<u>239.976,17</u>
Sub-Partidas: Genérica, Específica y Sub-Específica:	09.01.00	"Viáticos y Pasajes dentro del País"	Bs.	95.206,35
	09.02.00	"Viáticos y Pasajes fuera del País"	"	144.769,82
Partida:	4.04	"Activos Reales" - Ingresos Ordinarios	"	<u>1.635.000,00</u>
Sub-Partidas: Genérica, Específica y Sub-Específica:	99.01.00	"Otros Activos Reales"	"	1.635.000,00
Proyecto:	550007000	"Apoyo a la Gestión del Ordenamiento Territorial y Ejecución de Obras de Infraestructura y Vialidad"	"	304.470,28
Acción Específica:	550007001	"Coordinación y Administración de Recursos Financieros para Imprevistos en las Direcciones Estadales de MOPVI"	"	304.470,28
Partida:	4.03	"Servicios no Personales" - Ingresos Ordinarios	"	<u>201.105,93</u>
Sub-Partidas: Genérica, Específica y Sub-Específica:	99.01.00	"Otros Servicios no Personales"	"	201.105,93
Partida:	4.04	"Activos Reales" - Ingresos Ordinarios	"	<u>103.364,35</u>
Sub-Partidas: Genérica, Específica y Sub-Específica:	05.01.00	"Equipos de Telecomunicaciones"	"	103.364,35
PARA:				
Proyecto:	550034000	"Fondo de Aportes del Sector Público 2009 (F.A.S.P)"	"	<u>2.179.446,45</u>

Acción Específica:	550034002	"Transferencias Financieras al Banco Nacional de Vivienda y Hábitat para Proyectos de Vialidad"	Bs.	2.179.446,45
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Ingresos Ordinarios	"	<u>2.179.446,45</u>
Sub-Partidas: Genérica, Específica y Sub-Específica:	03.03.06	"Transferencias de Capital a Entes Descentralizados Financieros Bancarios" - A0711 Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH)	"	<u>2.179.446,45</u>
		"Sustitución de Alcantarillas en la Vía Agrícola R062 - Barcelona - Barbacoa y Ramal. Pica del Toco, Parroquia San Cristóbal, (Prog. 8+700 A la 9+700), Municipio Bolívar, Estado Anzoátegui"	"	100.725,08
		"Rehabilitación de la Vía Agrícola Comprendida desde El Sector Cacañal hasta Las Piñas, Parroquia Yocoima, Municipio Caroní (Prog. 0+000 A la 3+700), Estado Bolívar"	"	124.876,61
		"Construcción de Alcantarillas en Mesa de Vallecitos, Parroquia Tinaquillo, Municipio Falcón, (Prog. 0+000 A la 5+250), Estado Cojedes"	"	93.417,97
		"Rehabilitación de la Vía Agrícola Empalme T003 Viento Suave - La Cienega, Parroquia la Cienega, Municipio Zamora, (Prog. 0+000 A la 4+000), Estado Falcón"	"	100.311,94
		"Construcción de Alcantarilla Doble de 1,20 Mts. Asentamiento Campesino La Perinola, Vía la Hidalguera - Barbasquito, Parroquia Sosa, Municipio Julian Mellado (Prog. 0+000 A la 4+400), Estado Guárico"	"	92.137,09
		"Construcción de Alcantarilla Doble de 1,20 Mts. Vía Agrícola Puente Guárico - Límite Estado Carabobo, Parroquia San Juan, Municipio Juan Germán Roscio (Prog. 0+000 A la 0+250), Estado Guárico"	Bs.	93.128,94
		"Rehabilitación de la Vía Agrícola Rio Culebra - Loma del Curubal, Parroquia Capital (Tucumi), Municipio Caracciolo Parra y Olmedo, Estado Mérida"	"	100.240,73
		"Mejoras y Rehabilitación de la Vía Agrícola Las Planada, Parroquia Guátrre, Municipio Zamora, (Prog. 14+000 A la 14+110), Estado Bolivariano de Miranda"	"	129.700,58
		"Mejoras y Rehabilitación de la Vía Agrícola El Tesoro - Cumbo, Parroquia San José, Municipio Andrés Bello, (Prog. 0+000 A la 11+800), Estado Bolivariano de Miranda"	"	106.624,50
		"Acondicionamiento y Mejoras de la Vía Agrícola Pan Grande - Agua Grande - El Bagre, Parroquia Capaya, Municipio Acevedo, (Prog. 0+000 A la 6+000), Estado Bolivariano de Miranda"	"	110.048,68
		"Continuación de la Rehabilitación de la Vía Agrícola Madre Vieja - Manantiales - El Raspao, Parroquia Udón, Pérez, Municipio Jesús María Semprun (Alcantarilla, Prog. 11+000 y Batea Prog. 12+000), Zona Sur del Lago, Estado Zulia"	"	100.524,19
		"Mejoras y Rehabilitación de la Vía Agrícola L001 Acceso Caserío de Pescadores Piedra Santana, Juan Griego, Parroquia Adrián, Municipio Marcano, (Prog. 0+000 A la		

0+700), Estado Nueva Esparta"	Bs.	98.245,23
"Mejoras de la Vía Agrícola del Caserío Maporita, Municipio Guanarito, (Prog. 0+000 A la 8+000), Estado Portuguesa"	"	94.142,32
"Mejoras y Rehabilitación de la Vía Agrícola el Degredo – La Laguna, Parroquia Capital El Cobre, Municipio José María Vargas, (Prog. 9+200 A la 9+300), Estado Táchira"	"	108.805,41
"Rehabilitación y Construcción de la Vía Agrícola Ramal 4 – Loma Larga, Parroquia Carayaca, Municipio Vargas, (Prog. 0+000 A la 2+500), Estado Vargas"	"	93.615,63
"Rehabilitación y Mantenimiento de la Vía Agrícola El Paulino, La Llanada, La Macanilla, Parroquia Carayaca, Municipio Vargas, (Prog. 0+000 A la 8+000), Estado Vargas"	"	97.298,89
"Rehabilitación de la Vía Agrícola San Esteban Pueblo, Sector Campanero, Municipio Puerto Cabello, (Prog. 0+000 A la 1+500), Estado Carabobo"	"	135.926,03
"Acondicionamiento de la Base de Granzón Natural y Conformación de la Vía Agrícola Dique Promollano – Bagazu – Dique La Guanota, Parroquia Santa Elisa, Municipio Autónomo Biruaca (Prog. 0+000 A la 6+500), Estado Apure"	"	103.364,35
"Mejoras y Rehabilitación de la Vía Agrícola Empalme T002 Botellón Agua Linda II Etapa, Parroquia Parhueña, Municipio Altures (Prog. 0+000 A la 0+600), Estado Amazonas"	Bs.	95.206,35
"Mejoramiento de la Vía Agrícola Empalme Rosa El Rocío – Las Cabritas, Parroquia Ana María Campos, Municipio Miranda, (Prog. 0+000 A la 1+000), Estado Zulia"	"	102.063,27
"Mejoras y Rehabilitación de la Vía Agrícola Sarare – El Pozón, Municipio Bruzual, (Prog. 0+000 A la 5+000), Estado Yaracuy"	"	99.042,66

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular para Economía y Finanzas y del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil nueve. Años 199º de la Independencia, 150º de la Federación y 11º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

RAMON ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO

Por Delegación del Presidente de la República,
según Decreto Nº 6.041 de fecha 28 de abril de 2.008,
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana
de Venezuela Nº 38.919 de la misma fecha, reimpreso en la
Gaceta Oficial Nº 38.926 del 08 de mayo de 2008

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

LUIS RAMON REYES REYES

Refrendado
El Ministerio del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Economía y Finanzas
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
Para la Defensa
(L.S.)

RAMON ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDUARDO SAMAN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

RODOLFO EDUARDO SANZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

PEDRO MOREJON CARRILLO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Superior
(L.S.)

LUIS ACUÑA CEDEÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

HECTOR NAVARRO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

JESUS MARIA MANTILLA OLIVEROS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Las Obras Públicas y Vivienda
(L.S.)

DIOSDADO CABELLO RONDON

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Energía y Petróleo
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

YUVIRI ORTEGA LOVERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Planificación y Desarrollo
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
(L.S.)

JESSE CHACON ESCAMILO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

BLANCA EEKHOUT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

FELIX RAMON OSORIO GUZMAN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

HECTOR ENRIQUE SOTO CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

VICTORIA MERCEDES MATA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

MARIA LEON

Decreto N° 6.830

28 de julio de 2009

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

En ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11, del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana y el segundo aparte del artículo 83 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en fecha 22 de Julio de 2009, en Consejo de Ministros.

DECRETA:

Artículo 1º. Un traspaso de créditos presupuestarios, por la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (Bs. 48.450)**, correspondiente al Presupuesto de Gastos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS INDUSTRIAS BASICAS Y MINERIA**, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS INDUSTRIAS BASICAS Y MINERIA Bs. 48.450

Proyecto: 430026000 "Fortalecimiento de los procesos de fiscalización y control de las actividades mineras y conexas" 48.450

DE:

Acción Específica: 430026001 "Continuación de la revisión de 239 concesiones, 283 contratos CVG y 12 contratos no metálicos MIBAM; susceptibles a ser caducados o rescindidos" Bs. 15.000

Partida: 4.04 Activos reales (Recursos ordinarios) Bs. 15.000

Sub-partida Genérica, Específica y Sub-Específica: 01.02.02 "Reparaciones mayores de equipos de transporte, tracción y elevación" 15.000

Acción Específica: 430026002 "Fiscalización y control de las actividades mineras llevadas a cabo por los titulares de derechos mineros, de aproximadamente 394 concesiones y 453 contratos administrados por el MIBAM, y los no metálicos otorgados por las gobernaciones; así como las demás actividades conexas a la minería" 14.175

Partida: 4.04 Activos reales (Recursos ordinarios) 14.175

Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub Específicas: 01.02.02 "Reparaciones mayores de equipos de transporte, tracción y elevación" 10.000
03.04.00 "Maquinaria y equipos de artes gráficas y reproducción" 4.175

Acción Específica: 430026003 "Elaboración de los patrones y compilación de insumos para la automatización de la información en materia de índole minero ambiental y rentas" 15.825

Partida: 4.04 Activos reales (Recursos ordinarios) 15.825

Sub-partida Genérica, Específica y Sub-Específica: 01.02.02 "Maquinaria y equipos de artes gráficas y reproducción" 15.825

Acción Específica: 430026005 "Fiscalizar y hacer seguimiento a aproximadamente 1.600 joyerías y casas de empeño a nivel nacional" Bs. 3.450

Partida: 4.04 Activos reales (Recursos ordinarios) 3.450

Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub Específicas: 01.02.02 "Reparaciones mayores de equipos de transporte, tracción y elevación" 1.150
03.04.00 "Maquinaria y equipos de artes gráficas y reproducción" 2.300

PARA:

Acción Específica: 430026005 "Fiscalizar y hacer seguimiento a aproximadamente 1.600 joyerías y casas de empeño a nivel nacional" 48.450

Partida: 4.03 Servicios no personales (Recursos ordinarios) 48.450

Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 09.01.00 "Viáticos y pasajes dentro del país" 45.000
18.01.00 "Impuesto al valor agregado" 3.450

